



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1829

RESOLUCION N°

Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 OCT 2012

VISTO el expediente N°16451/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 193/11 bis/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

dt

gb



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1829

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Educación

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA -CICLO DE

J
T



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Educación

LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA -CICLO-, a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

I
J 1829

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1829

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO LICENCIADO EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- Planificar, coordinar e implementar planes de acción en el ámbito de su especificidad.
- Promover y asegurar la utilización y empleo racional de la sangre, sus componentes y derivados.
- Adecuarse a las normas técnicas y administrativas a las que se ajustará la obtención, manejo y utilización de la sangre humana, componentes y derivados, dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional según la Ley de Sangre.
- Promover campañas de motivación de los donantes de sangre.
- Desenvolverse en la especialidad, involucrándose en el estudio y análisis científico y tecnológico.
- Diseñar programas para evitar, disminuir y/o prevenir las Enfermedades de Transmisión Transfusional (ETT).
- Integrar equipos interdisciplinarios para realizar los estudios específicos de las distintas enfermedades.
- Realizar planes de acción que brinden la oportunidad de introducir mejoras en su lugar de trabajo.
- Realizar funciones preventivo-educativas desde su rol específico.
- Propiciar innovaciones científicas y tecnológicas que conlleven al desarrollo de la especialidad mediante su participación en investigaciones y actividades de educación y extensión a la comunidad.
- Participar en el desarrollo de los planes y programas orientados al estudio y solución de problemas prioritarios en la atención específica de las personas y la comunidad.
- Desarrollar planes de resolución de problemas que le competen en situaciones de salud-enfermedad de la comunidad a nivel local, provincial y nacional.
- Participar en el diseño y evaluación de manuales de procedimientos de las prácticas y realizar control de calidad.
- Organizar el funcionamiento de los Servicios que influyan en el ámbito de la hemoterapia e inmunohematología.
- Desarrollar actividades de enseñanza, administración e investigación en el ámbito específico de la hemoterapia e inmunohematología.
- Ejercer un rol facilitador en la promoción de la salud y el autocuidado, especialmente en lo relacionado con las normas de bioseguridad.

J

PP
J



Ministerio de Educación

1829

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 TÍTULO: LICENCIADO EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-

Requisito de Ingreso:

Los aspirantes deberán poseer título de Técnicos (Universitarios o No Universitarios) en la especialidad de la Hemoterapia, o áreas afines, con una carga mínima de 1600 (mil seiscientas) horas reloj y mínimo 2 años y medio (2 y 1/2) de duración, para ingreso directo al Ciclo de Complementación Curricular.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

1º CUATRIMESTRE

FB01	Anatomía y Fisiología	Anual	3	48	-	Presencial	
FE02	Hemostasia y Trombosis	Anual	4	64	-	Presencial	
AS03	Sociología de la Salud	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
AS04	Legislación	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
FE05	Epidemiología	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
FE06	Immunohematología Clínica	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
FE07	Genética I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
ID08	Nuevas Tecnologías y Sistemas de Información	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

2º CUATRIMESTRE

HT09	Estado y Política de Salud	Cuatrimestral	2	32	AS03	Presencial	
HT10	Administración y Formación de Recursos Humanos	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
FE11	Calidad en Hemoterapia	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
ID12	Metodología de la Investigación Científica I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
HT13	Gestión en Servicios de Medicina Transfusional	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

3º CUATRIMESTRE

FE14	Genética II	Cuatrimestral	2	32	FE07	Presencial	
HT15	Soporte Vital Básico	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
ID16	Metodología de la Investigación Científica II	Cuatrimestral	4	64	ID12	Presencial	
ID17	Seminario de Tesina	Cuatrimestral	3	144	ID12	Presencial	*
HT18	Guardias en Servicios de Medicina Transfusional	Cuatrimestral	0	120	FB01	Presencial	**

TÍTULO: LICENCIADO EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-

40. CARGA HORARIA TOTAL: 1144 HORAS

68
J



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Educación

1829

OBSERVACIONES

* Para la obtención del título de Licenciado en Hemoterapia e Inmunohematología –Ciclo de complementación curricular- los alumnos deberán acreditar la aprobación de todas las materias del plan de estudios, y haber realizado las horas de guardia establecidas en el mismo. Se prevé como instancia final, la defensa y aprobación de la Tesina.

* * Las Prácticas Profesionales corresponden específicamente a las asignaturas de “Guardias en Servicio de Medicina”.

La Práctica Profesional supervisada se realizará a partir del tercer semestre, donde el alumno ya ha realizado la formación básica y específica propia de la disciplina, como integración de conocimientos y capacidades adquiridas durante el cursado de la carrera.

La formación práctica se debe considerar un espacio fundamental, en el cual se vuelcan conocimientos teóricos y capacidades técnicas en un ámbito concreto.

Las prácticas en ámbitos profesionales concretos se desarrollarán en el marco de convenios con Instituciones específicas para tal fin, lo cual permitirán acreditar la Práctica Profesional supervisada.

La Práctica Profesional Supervisada se regirá por el Reglamento específico confeccionado a su fin.

1829
T
J
G